



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00072-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ENERLIN DEL VALLE FERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO	NUEV EPS S.A. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

*Presenta el apoderado de la parte demandada NUEVA EPS S.A., que se proceda a notificar al Agente interventor, señor JULIO ALBERTO RINCON RAMIREZ, en razón de que dicha entidad fue intervenida conforme la resolución 20241600000012-6 de 3 de marzo de 2024 expedida por la superintendencia de salud, debiéndose dar cumplimiento al artículo 3 de dicha resolución que a su vez ordena dar cumplimiento al artículo 9.1111 del decreto 2555 de 2010, que impone no continuar proceso o actuación alguna sin la notificación del agente interventor de la entidad intervenida.
De cara con lo anterior se ordena que se realice por el demandante la notificación del agente interventor para poder continuar con el proceso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

Por anotación en estado N°. 69
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 26 ABRIL 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb06ff824b54f304b75e10569348bbbf7f8a117664058881195ab4b6b1d38d9**

Documento generado en 25/04/2024 12:54:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>